



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Chinchilla de Montearagón siendo las doce horas (12) horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Chinchilla, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo

de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres./as. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por la Interventora.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Martínez Correoso.

Concejales

D. Jose Ignacio Diaz Huedo.

D^a M^a Agapita García Correoso.

D^a. Isabel Garcia Diaz.

D. Alfonso Garcia Rodenas.

D. Pedro Luis Medina Cebrián.

D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.

D^a. Maria Llanos Naharro Roldán.

D^a Verónica Núñez Martínez.

D^a. Cristina del Rey Ballesteros

D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

SECRETARIO

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

INTERVENTORA

D^a. M^a. Fernanda Parra Cañadas.



PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Sr. Secretario: Buenos días, señoras y señores. Comprobado que existe el quórum necesario. El objeto de la presente sesión es proceder a la constitución de la Corporación. Así, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General se llevarán a cabo los siguientes actos. En primer lugar se constituirá la mesa de edad, conformada por los Concejales electos de mayor y menor edad. Seguidamente se procederá a acreditar la personalidad de los Concejales electos mediante la confrontación de las credenciales emitidas por la Junta Electoral de Zona, los D.N.I facilitados por los Concejales y el Acta de escrutinio del proceso electoral. Acto seguido se procederá al juramento o promesa del cargo de Concejales y finalmente se llevará a cabo la elección del Alcalde.

Antes de proceder a la constitución de la mesa de edad señalar que, conforme con lo establecido en el art. 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se han presentado en la Secretaría General las declaraciones de intereses y bienes así como de incompatibilidad. Asimismo, señalar que, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha emitido por la Secretaría y por la Intervención de Fondos, el certificado del inventario así como las actas de arqueo y existencias en cajas y bancos.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Sr. Secretario: Una vez visto lo anterior, procede formar la mesa de edad que está integrada por D. José Martínez Correoso (Concejales de mayor edad) que la preside y D. Miguel Ángel Sánchez Navalón (Concejales de menor edad).

Sr. Martínez Correoso dice que se declara constituida la mesa de edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la ley.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO



Sr. Sánchez Navalón dice "se van a comprobar seguidamente las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que al ayuntamiento ha remitido la junta electoral de zona. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75.7 de la Ley de Régimen Local, en cuanto a la declaraciones en el registro de intereses, y artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General"

El Sr. Sánchez Navalón "una vez se han cotejado las credenciales y certificaciones de la junta electoral de zona, y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los/las Concejales-as electos/as antes de su toma de posesión, procede preguntar si concurre en alguno de los asistentes causa de incompatibilidad sobrevenida"

El Sr. Martínez Correoso dice "para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada Concejal-a pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la constitución cuando van siendo nombrados por el Secretario.

Sr. Secretario: Procede a nombrar a los Concejales de manera alfabética, que prestarán el juramento o promesa ante la Constitución, siendo en primer lugar posesionados los miembros de la mesa de edad.

D. José Martínez Correoso. "Prometo"

D. Miguel Ángel Sánchez Navalón. "Prometo". Sin renunciar a sus aspiraciones republicanas.

D. José Ignacio Díaz Huedo. "Prometo". Sin renunciar a sus aspiraciones republicanas.

D^a. M^a. Agapita Garcia Correoso. "Juro"

D^a. Isabel García Díaz. "Juro"

D. Alfonso García Rodenas. "Juro"

D. Pedro Luis Medina Cebrián. "Juro"

D. Jose Miguel Monteagudo Zafrilla. "Juro"

D^a. Maria Llanos Naharro Roldán. "Juro"

D^a. Verónica Núñez Martínez. "Prometo"

D^a. Cristina del Rey Ballesteros. "Prometo"

El Sr. Martínez Correoso dice habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y Real Decreto 707/79, esta mesa declara constituido el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón surgido tras las elecciones locales celebradas en día 24 de mayo de 2015.

Sr. Secretario: Procede a en este momento llevar a cabo la elección del Alcalde-Presidente. El procedimiento de elección del Alcalde se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, según el cual "En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



- a. Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo”

El Sr. Sánchez Navalón dice "visto lo anterior, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde-Presidente, de acuerdo con el art. 196, a) de la Ley Orgánica de régimen electoral general, pudiendo ser candidato todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, es decir:

- D. PEDRO LUÍS MEDINA CEBRIÁN
- D. JOSÉ MARTÍNEZ CORREOSO
- D. JOSE IGNACIO DÍAZ HUEDO
- D^a. MARIA AGAPITA GARCÍA CORREOSO

El Sr. Sánchez Navalón “por favor, de entre los que pueden ser candidatos, que levanten la mano los Sres. Concejales que se presenten como candidatos a la elección de la Alcaldía / Presidencia. Quedan proclamados candidatos a la elección de Alcalde-Presidente los señores”:

- **D. PEDRO LUIS MEDINA CEBRIAN (DE LA LISTA PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR);**
- **D. JOSE MARTINEZ CORREOSO (DE LA LISTA PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL);**

Sr. Secretario. Procede iniciar la votación y se irá nombrando en el mismo orden que se hizo anteriormente, alfabéticamente, para que depositen el voto en la urna habilitada al efecto:

- D. José Martínez Correoso.
- D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.
- D. José Ignacio Díaz Huedo
- D^a. M^a. Agapita Garcia Correoso
- D^a. Isabel García Díaz.
- D. Alfonso García Rodenas.
- D. Pedro Luis Medina Cebrián.
- D. Jose Miguel Monteagudo Zafrilla.
- D^a. Maria Llanos Naharro Roldán.
- D^a. Verónica Núñez Martínez.
- D^a. Cristina del Rey Ballesteros.



El Sr. Sánchez Navalón dice habiendo obtenido la candidatura presentada por D. José Martínez Correoso, 6 votos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, queda proclamado Alcalde-/Presidente del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, D. José Martínez Correoso.

El Sr. Sánchez Navalón dice "el Alcalde-Presidente electo puede prometer/jurar el cargo para el que ha sido elegido".

El Sr. Alcalde electo dice: "prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Sr. Sánchez Navalón dice "le posesionamos del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Sr. Sánchez Navalón puede usted ocupar la presidencia, pero antes le vamos a hacer entrega del bastón.

El Sr. Alcalde ocupa la Presidencia de la sesión y dice unas palabras que hoy comienza una nueva etapa en el que tres partidos se unen para trabajar por Chinchilla, hoy nace un equipo de gobierno que nace para atender los intereses de los chinchillanos y chinchillanas, de la unión de las tres fuerzas surge un proyecto en común, cuyas líneas se caracterizan por dar prioridad a las personas sus intereses y demandas, apuesta por ayudar a los que más lo necesitan, y lo que nos une es el amor por Chinchilla, y a los Chinchillanos, lo social para nosotros tiene un gran peso, y defenderemos esta postura ante la Diputación y la Junta donde esperemos que cambien las cosas y sople un viento favorable para Chinchilla, pedimos que los ciudadanos confíen en nosotros, ofrecemos un gobierno estable donde la prioridad es que la voz de los Chinchillanos nos sea escuchada, este unión de los tres partidos a primado las propuestas y los proyectos y nadie se ha aferrado a un sillón, para finalizar agradecer a los que nos ha votado a las tres formaciones. Muchas gracias.

El Sr. Medina Cebrián, da la enhorabuena a los nuevos miembros del equipo de gobierno, dar la enhorabuena al Alcalde y dar mil gracias a los que nos han apoyado, hemos sido el partido más votado en las dos elecciones y lo agradecemos desde aquí, la nueva Corporación tendrá nuestro apoyo para todo aquellos que sea bueno para Chinchilla, y trabajaremos para el pueblo para sacar adelante esta difícil legislatura.

Seguidamente, D. Jose Martínez Correoso Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce (12) horas y veinticinco (25) minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es